

presidiendo primero certificacion del mayordomo y contador de que no resultaba otro alcance contra el dicho año hernandez se guarde y cumpla y en su ejecucion se le libre en la contaduria sesenta y siete dsas que se ocupo en los pueblos conforme las certificaciones de diego de olea y juan de tones montenegro á razon de dos pesos de tipus que por dia conforme á su comision y se le libre en el posito.

Don fernando carrillo.

La ciudad acuerda que se libren á don fernando carrillo escribano mayor del cabildo dos tercios de sus salarios el uno de fin de diciembre de seiscientos y veinte y cinco y el otro de fin de abril deste año en los generos que tiene destinados de propios sisa y posito conforme á lo que tiene señalado atento á que costa haber acudido con puntualidad.

Que se saquen todos los papeles tocantes á alvear procurador que fue en corte del archivo.

La ciudad acuerda que se abra el archivo y se saquen los papeles tocantes á alvear procurador que fue en corte para berlos.

Don Francisco Davila.

Ante mi Don Fernando Carrillo.

En la ciudad de méxico á diez y nueve de junio de mil y seiscientos y veinte y seis años viernes por la mañana

se juntaron á cabildo los señores don francisco enriquez davila corregidor desta ciudad francisco enriquez de guevara alguacil mayor simon euriquez depocitario general don alonso de rivera don melchor de vera don fernando de angulo reinoso cristobal de molina y don juan de figueroa regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certificado haber llamado á cabildo con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo hoy viernes á las diez del dia para ver los pliegos de cartas de castilla y para ver un decreto de su excelencia cerca del acuerdo que esta ciudad hizo en razon de las pilas y no falte ninguno de vuesa señoria méxico diez y nueve de junio de seiscientos y veinte y seis años don francisco davila.

Este dia se abrio un pliego intitulado á la muy noble y muy leal ciudad de méxico y dentro dos cartas de gonzalo romero sus datas en madrid febrero y marzo deste año asi mismo se abrio otro pliego de alonso de iver en que da razon del estado del pleito de los oficiales reales y envian una copia del abito que su magestad mando proveer cerca de los derechos de mesadas que los oficios han de pagar en las indias así vendibles como de gracia. Otra carta del maestro fray antonio de hinojosa. Otra del señor arzobispo de méxico. Otra del señor fiscal de indias don antonio de la cueva y silva. Otra carta intitulada por el rey nuestro señor al cabildo justicia y regimiento de la ciudad de méxico y abierta parecio ser de su magestad en razon del donativo con que esta ciudad acudio que su tenor es como se sigue.

El rey. Concejo justicia y regimiento de la ciudad de méxico de la nueva españa una carta de veinte y seis de junio del año pasado de seiscientos y veinte y cinco se ha recibido y visto en mi concejo real de las indias en que decis el cuidado con que habeis acudido al donativo y servicio gracioso que pedi en esa cierra para ayuda al gasto que se ha de hacer en la armada que he mandado formar para la defensa del mar del sur y os agradezco mucho la voluntad con que habeis acudido á esto y en las ocasiones que se ofrecieran de vuestro acrecentamiento tendre la memoria que es justo para haceros merced del tablon á 19 de hebrero 1626

Cartas de castilla

Carta de su magestad sobre el donativo con que esta ciudad le sirvió.

yo el rey por mando del rey nuestro señor don fernando de contreras.

Y vista por la ciudad la beso y puso sobre su cabeza como carta de su rey y señor natural que Dios guarde y mando que todas se guarden y el presente escribano mayor saque de todas las cartas apuntamientos y los traiga para responder en esta flota con las demas cartas.

Don Francisco Davila.—Ante mi Don Fernando Carrillo.

En la ciudad de méxico viernes por la mañana veinte y seis de junio de mil y seiscientos y veinte y seis años

se juntaron á cabildo los señores don francisco enriquez davila corregidor desta ciudad don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda don pedro diez de la barrera don diego moreno de monroy don juan de figueroa regidores.

Regidor. Entro el señor tesorero don melchor de vera.

Regidor. Entro el señor alguacil mayor francisco rodriguez de guevara.

Entro antonio gonzalez portero y certificado haber llamado á todos los caballeros regidores questan en esta ciudad con el villete siguiente.

Villete. Vuesa señoria se junte á cabildo mañana viernes á las nueve de la mañana veinte y seis de junio para ver una peticion del comendador de nuestra señoria de la merced en razon de la canonizacion del glorioso san ramon nonato de su orden y celebracion de su fiesta y no falte ninguno de vuesa señoria méxico 25 de junio 1626. Estaba rubricada del señor corregidor.

Este dia se leyo una peticion de convento de la merced del tenor siguiente.

El maestro fray luis vaca de salazar comeadador del convento de nuestra señoria de la merced desta ciudad dijo que nuestro muy santo padre Urbano octavo hizo merced á mi sagrada religion por sus letras apostolicas de que haga fiesta rece y diga misa del glorioso san ramon nonato cardenal de la santa iglesia de roma declarandose por santo y pues vuesa señoria ha mostrado siempre en semejantes ocasiones de veatificaciones y canonizaciones de santos su santo celo y piedad tan cristiana en celebrarlas y festejarlas y por que el dicho convento quiere con el favor y amparo de vuesa señoria publicarla hoy y hacerla dicha fiesta á treinta y uno de agosto que fue el dia de su glorioso tránsito por tanto. A vuesa señoria pido y suplico se sirva de mandar hacer las demostraciones publicas que en semejantes ocasiones vuesa señoria acostumbra mandando que todos los vecinos pongan esta noche luminarias y la vispera de la fiesta del dicho santo y lo demas que vuesa señoria fuese servido para mayor honra del dicho santo y gloria de Dios mayor eficacia del pueblo en que recibiremos muy gran merced & fray luis vaca de salazar.

Y victo por la ciudad tratado y conferido acuerdo que por agora pongan esta noche en las casas del cabildo luminarias y fuegos por cuenta de los propios desta ciudad y lo mismo se haga la noche de la fiesta y esta noche se pongan luminarias generales en la ciudad como es costumbre y el señor corregidor se sirva de mandarlo y para las dos noches se libren en el mayordomo cuarenta pesos al cual se le comete el ponerlas y para lo demas que á esta ciudad le pareciere conveniente se de villete.

El señor don diego de monroy dijo que esta ciudad se sirvio de mandar que el eseso que ha tenido en el dicho gasto del pendon el año que fue alferes se le pasasen en cuenta cien pesos y que

Maestro fray luis de cisneros

Villete.

Don diego de Monroy.

ajustandola agora halla son veinte y cinco pesos mas suplica á la ciudad mandase le pasen y visto por la ciudad dijo que el auto proveido se guarde y se le pasen en cuenta los ciento y veinte y cinco pesos que monta el eseso que refiere.

Don Francisco Davila. — Ante mi Don Fernando Carrillo.

*En la ciudad de méxico
viernes tres de julio de mil y seiscientos
y veinte y seis años*

á las diez del dia se juntaron á cabildo los señores don francisco enriquez davila corregidor francisco rodriguez de guevara alguacil mayor don francisco de solis simon enriquez depositario general don alonso de rivera don melchor vera don fernando de la barrera don fernando de angulo don pedro diez de la barrera don juan de figueroa don diego de monroy regidores.

Entro antonio gonzalez portero y certificado haber llamado á cabildo á todos los regidores con el villete siguiente.

Vuesa señoria se junte á cabildo viernes tres dias del mes de julio de seiscientos y veinte y seis á las nueve de la mañana para ver un decreto de su exelencia acerca de las pilas desta ciudad manda hacer. Y lo pedido por el señor don juan suarez de figueroa regidor en razon de que se pasen en data ciento y tantos pesos que libro como alferes mayor el año pasado de seiscientos y veinte y cuatro y para ver lo pedido por el licenciado don juan de guzman solisador de los negocios de esta ciudad en razon de que se le de una ayuda de costa y proveer sobre todo lo que convenga y no falte ninguno de vuesa señoria pena de treinta pesos á cada caballero

regidor que faltare aplicados para la real camara en que desde luego los dan por condenados y se dara noticia al señor fiscal de su magestad para que se cobren méxico y julio primero 1626 años estaba rubricado del señor corregidor.

La ciudad habiendo entendido al señor alguacil mayor francisco rodriguez de guevara y á los diputados de propios en razon de que las cuentas de propios y positos del año pasado no se han tomado respecto de que el señor visitador general hizo notificar auto de que no se tomasen sin licencia de su señoria y que de la dejacion se sigue daño porque podrian ponerse de mal estado los alcances que la costumbre que se ha tenido es fenecer las cuentas de la ciudad y reveerlas los señores visitadores que la ciudad trate en esa materia.

Y visto por la ciudad se acordo que de parte deste cabildo el señor don fernando de la barrera y don fernando carrillo besen al señor visitador las manos y le manifiesten el estilo que en esto se tiene y los inconvenientes que se siguen para que entendidos el señor visitador ordene y mande lo que se ha de hacer.

Este dia la ciudad acordo que por cuanto tiene proveido autos en razon de que hernando vasquez arredatario de la sisa de fradores á los que se han muerto y ausentado y asi mismo que traiga á la contaduria razon de lo que por mandamiento de los señores virreyes y esta ciudad tiene pagador para que se vea lo que debe y esto no se ha ejecutado siendo del cargo de los señores diputados de propios se les notifique cumplan con su obligacion y lleven á debida ejecucion lo acordado haciendo las demas diligencias que convengan ante el señor corregidor y den cuenta á la ciudad.

La ciudad habiendose juntado en vista de llamamiento para ver determinar cerca de un decreto del exelentísimo señor marquez de cerralvo virrey desta nueva españa de cinco de junio deste

Recando al señor visitador sobre las cuentas de ciudad

Cuentas de hernando vasquez

Notificose este dia á los señores don fernando de la barrera y don juan de figueroa diputados.

año en razon de la confirmacion pedida á su exelencia por parte del procurador mayor desta ciudad del acuerdo que por ella se hizo en veinte y cinco de mayo deste dicho año que para el sustento del barrio de la veracruz y san hipolito se hiciese una pila arrimada al arqueria para evitar las bombas que se ponen en ella y se echase agua á la pila que esta enfrente de la huerta del marquez del valle y al hospital de los hermanos de jan de Dios de la capacha se hiciese una pila en el patio del remaniente de la otra por la necesidad que manifestaron tener y ofrecimiento de un hermano cirujano y barbero que acuda á la carcel publica y para toda esta obra se entregasen mil y trescientos pesos de la caja de la sisa de la ciudad impuesta para este efecto al señor don fernando de angulo reinoso como obrero mayor del agua para que lo ejecutase segun se contiene en el dicho acuerdo el cual haviendolo visto esta ciudad y el dicho decreto en que su exelencia manda se confiera de nuevo haviendolo hecho toda la ciudad de conformidad dijo que lo acordado en dicha razon haya y jusga por presiso y conveniente y tan necesario que de no hacerlo se siguen grandes inconvenientes y que se atrasan todos con hacer las dichas pilas por cuenta de la dicha sisa como parte donde se acostumbran hacer y siendo necesario de nuevo lo acuerda y pide y suplica á su exelencia execute con brevedad pues no hay inconveniente que lo pueda impedir justando dello su exelencia y se saque testimonio y el procurador mayor le lleve.

Regidor.

Entro el señor cristobal de molina regidor.

Don juan de figueroa.

Este dia se vido una peticion del señor don juan suarez de figueroa en que pidio que siendo alferes real desta ciudad el año pasado de seiscientos y veinte y cuatro habia esedido de su comision en ciento y tantos pesos de que se le sacaba resulta suplicandole se le pasasen en data y un testimonio de la comision que para ello tuvo y una certifi-

cacion del contador de propios en que parece que el exeso fue de ciento y treinta y siete pesos y que se ofrecio nuevo gasto para el juego de cañas en que se gastaron cantidad de garrochas y bastones y lo demas.

Y visto atento á que el efecto fue en generos distintos de sus gastos se le pasen en cuenta con declaracion que fueron para garrochas y bastones.

Por fieles ejecutores deste mes de julio á los señores don fernando de angulo y don pedro tores de la barrera y aceptaron y juraron.

Por diputado de la alhondiga el señor cristobal de molina aceto y juro.

Por diputado de la casa de moneda señor don juan figueroa.

El licenciado don juan de guzman á cuyo cargo estan todos los negocios y causas de vuesa señoria asi los que penden en la real real audiencia y provincia como en casa del visitador á los cuales he acudido y acudo con la puntualidad y cuidado que á vuesa señoria le es notorio y porque á la dicha agensia se añidio la visita general y el salario que hasta aqui vuesa señoria ha nombrado es de solo cien pesos que la mitad dellos se gastan hoy en papel por los muchos negocios que hoy estan pendientes y tan proxima la vista.

A vuesa señoria pido y suplico atento á lo dicho se sirva de hacerme merced de una ayuda de costa que en ella recibire merced con justicia que pido & el licenciado don juan de guzman.

Y visto por la ciudad por esta vez por via de ayuda de costa se le den cincuenta pesos por el resto deste año con que á la final del traiga razon de todos los pleitos fenecidos sin que esto sirva de ejemplar para lo de adelante en el genero destinados los demás que tienen.

Este dia se vido una peticion del bachiller le mandase el primero tercio de su salario deste año y lo que sobrello informe el señor tesorero don melchor de vera á quien se cometio.

Y visto se libre fecha la cuenta conforme al parecer en el genero destinado.

Fieles ejecutores.

Don juan de guzman.

Marcos falcon.

Este día se vido una petición de agustin de bustamante fiel de la romana en que pidió se le mandase librar seis meses de su salario corridos deste año y lo que sobrello informo el señor tesorero de la casa de la moneda de haber servido y debersele librar.

Y visto se libre conforme al parecer en el genero destinado.

Proponen sobre haber prebaldado el doctor cifuentes.

Este día los señores correo mayor procurador mayor desta ciudad y cristobal de molina diputado de alcabalas dijeron que daban noticia como teniendo esta ciudad nombrado por uno de sus letrados el doctor luis de cifuentes para sus causas y las de alcabalas y debiendo acudir á ellas dio una petición ante el señor corregidor en favor del consulado y contra el alcabala con que vino á prebaricar y demas desto en una junta que la ciudad ordeno se hiciese en casa del dicho señor correo mayor para sacar razon de cierto negocio habiendo sido llamado no vino por que es abogado de los oficiales reales con quien trae esta ciudad pleito y que su puesto que teniendo al doctor matias de palacios y al doctor juan cano por abogados añadiendole al dicho licenciado matias de palacios los sesenta y seis pesos conforme el salario del doctor juan cano se ahorrara lo demas piden á la ciudad le de por vaco. Y visto por la ciudad se voto.

El señor alguacil mayor dijo que para proveer esta prepusicion se de villete.

El señor don francisco de solis es asi. El señor depositario dijo que esta materia se puede resolver luego.

El señor don alonso de rivera es del voto del señor alguacil mayor.

El señor don melchor de vera dijo que se de por vaco la plaza del doctor cifuentes y para lo demas se de villete.

El señor don fernando de la barrera es del voto del señor alguacil mayor.

El señor don fernando de angulo es asi.

El señor correo mayor es del voto del señor don melchor de vera.

El señor cristobal de molina es asi.

El señor don juan de figueroa es asi.

El señor don diego de monroy es asi.

El señor corregidor dijo que atento á estar en igualdad se guarde el del señor alguacil mayor y se de villete para mañana.

Villete.

La ciudad acuerda que se de villete para tratar materias convenientes al servicio de su magestad oyendo en esta razon al señor alguacil mayor y resolver en el mismo cabildo y se llamo al doctor juan cano.

Villete.

Don Francisco Davila. Francisco Rodriguez de Guevara. Ante mi Don Fernando Carrillo.

En la ciudad de méxico

miercoles por la mañana ocho de julio de mil y seiscientos y veinte y seis años

se juntaron á cabildo los señores don francisco enriquez davila corregidor desta ciudad don francisco de solis y barrera don melchor de vera don fernando de la barrera don pedro diez de la barrera cristobal de molina don juan de figuero don diego de monroy regidores. Entro el señor simon enriquez depositario general y el señor don alonso de rivera y avendaño.

Entro antonio gonzalez portero y certificado haber llamado á cabildo á todos los señores regidores con el villete siguiente y que el señor alguacil mayor está enfermo y purgado.

Entro el señor don fernando de angulo regidor.

Regidor.

Vuesa señoria se junte á cabildo mañana miercoles ocho de julio de mil y seiscientos y veinte y seis años á las nueve de la mañana para tratar materias del servicio de su magestad aumento y conservacion deste reino y oir en razon dello al señor alguacil mayor. Y para tratar resolver y determinar lo propues-

to en razon de abogado de la ciudad. Y para lo pedido por parte del convento de nuestra señora de la merced cerca de que se haga demostracion de alegría para la canonizacion de un santo de su orden. Y para despachar cabildo ordinario y oir en las materias que se ofrecieren de todos materias y no falte ninguno de vuesa señoria estaba rubricado del señor corregidor.

Sobre las compañías que hay de soldados.

La ciudad habiendose juntado á conferir de las compañías de infanteria que se han hecho por los daños que se han experimentado que causan los soldados dellas y muchos robos muertes y saltamientos que cada dia suceden en desautorizacion de las justicias y sus ministros y por otras causas y razones de que en particulares se trato en este cabildo acuerdo de conformidad que se suplique á su exelencia señor virrey llevando materias, digo, memorial en que se expresen en particular los daños é inconvenientes que resultan de los dichos soldados y que teniendo atencion á ellos su exelencia se sirva de mandar quitar las dichas compañías el cual haga el señor juan cano y lleven dos comisarios que sean el señor alguacil mayor francisco rodriguez de guevara y don pedro diez de la barrera se de testimonio desto.

Diose testimonio.

Sobre el asiento con los oficiales reales que se suplique con los 1500 dobl.

La ciudad dice que por cuanto tiene noticia que en concejo real de las indias se confirmo lo proveido por el señor virrey marquez de gelvez en razon del lugar y asunto que hoy tienen los oficiales de la real hacienda y que se ha suplicado dello en el dicho real concejo de las indias se acuerda que se escriba á la persona á quien se nombrase que si la sentencia de revista fuere confirmatoria del dicho auto se suplique segunda vez para la real persona con la pena de dos mil y quinientas doblas y se determino con parecer del doctor juan cano.

Sobre las medidas y nuevos cargos en oficios.

La ciudad dice que por cuanto ha entendido que su magestad ha despachado cedula para en las indias se le sirva con la renta de los primeros meses en

los oficios de gracia y en los comprados á cinco por ciento de mas de la mitad ó tercio y otras cosas contenidas en la dicha real cedula se sirva al agente que en esta razon haga ante su magestad sus reales concejos la instancia posible para que se sirva suspender el efecto della espresando al agente las casas que ha de representar á su magestad para que suspenda su efecto y se determino comparecer del doctor juan cano.

Habiendose la ciudad juntado por villete y visto la propusición de los señores don pedro diez de la barrera y cristobal de molina en el cabildo de tres deste mes sobre el escluir al doctor luis de cifuentes del nombramiento de abogado desta ciudad por las causas espresadas en la dicha propusicon se voto sobre ello.

Tocante al doctor luis de cifuentes.

El señor don francisco de solis dijo que habiendo visto la petición que el doctor cifuentes dio ante el señor corregidor donde se le nota de que ha prevalecido no le parece que se le puede dar este nombre antes respecto de la administracion que tiene el consulado de la cobranza de este genero es en bien y en utilidad de la Republica y que en las demas causas propuestas de no acudir á otras obligaciones de la ciudad en eso se vera lo que estuviere bien hacer para la conservacion de su autoridad que confirmara en ello.

El señor depositario general dijo que su parecer es que este negocio se deje para dos de enero que viene donde la ciudad vera y determinara lo que mas convenga.

El señor don alonso de rivera quiere oir.

El señor don fernando de la barrera quiere oir.

El señor don fernando de angulo dijo que habiendo oido la petición que refiere la propusicion jusga y le parece no haber prebalecido conforme lo deciden las disposiciones de derecho que hablan en razon del prebaldado y que en cuanto á las demas causas que se refieren en la dicha propusicion es de pa-

recer que esta ciudad llame al dicho doctor cifuentes y se las insinue advirtiendole que si no se hallare en disposicion de acudir á todas las causas desta ciudad por hallarse ocupado nombrara otra persona que actida á ellas.

El señor correo mayor dijo que entendida la materia y visto la peticion como procurador mayor juzga y tiene por cierto que por la dicha peticion prebalico por cuanto tiene salario de la alcabala y es su letrado y desta ciudad para que con el señor corregidor y diputados acudan á los autos y determinaciones y el auto que entonces salio sobre la peticion que dio fue en favor de la republica y contra el consulado parte que el dicho doctor defendia sobre los repartimientos de alcabalas y asi abogado por el consulado y contra el alcabala y el no haber acudido á llamamiento que se le hizo en una junta que hubo en casa deste capitular sobre materia de preeminencias en compania del señor cristobal de molina donde se hallaron los demas abogados que son el doctor juan cano y licenciado matias de palacios y el escribano mayor de cabildo no asistio habiendole llamado dos ó tres veces á que respondio con el solisitador desta ciudad don juan de guzman que no podia venir que seria encontrarse con los oficiales reales y como persona que manija los negocios desta ciudad halla en su consciencia deber dar esta cuenta por cuanto por una parte le tiene nombrado el consulado con quien tiene pleitos esta ciudad y por la otra á los oficiales reales con quien trata la ciudad pleito de gran importancia y asi su voto es que se quite y se ponga en su lugar al licenciado matias de palacios atento que con esto ahorra la ciudad doscientos pesos con darle al dicho licenciado matias de palacios sesenta pesos mas de lo que se le da.

El señor cristobal de molina es asi.

El señor don juan de figueroa es asi.

El señor don diego de monroy dijo que en conformidad de la propusicion que se hizo el cabildo pasado en que el

doctor cifuentes habia prebalicado en una peticion que dio en favor del consulado y otras razones de no haber cumplido con la obligacion de su oficio y habiendo votado en conformidad de la propusicion hallaba agora no haber prebalicado el dicho doctor luis de cifuentes y por no haber acudido á los llamamientos que se le habian hecho dijo que su voto es se de por vaco el dicho oficio y nombraba al licenciado matias de palacios en el salario que los demas.

El señor don alonso de rivera habiendo oido dijo que se conforma con el voto del señor don fernando de angulo.

El señor don melchor de vera habiendo oido dijo que es asi del voto del señor don fernando de angulo.

El señor don fernando de la barrera habiendo oido dijo que es del voto del señor don fernando de angulo.

El señor corregidor que antes de regular los votos el señor don francisco de solis aclare su voto en la materia en el todo sobre que se voto.

El señor don francisco de solis dijo que que se confirma con el voto del señor diego de monroy.

El señor depositario general dijo que se reforma y es del parecer del señor don fernando de angulo.

El señor corregidor dijo que por cuanto ha entendido al doctor luis de cifuentes desde que vino á esta ciudad y ser uno de los grandes letrados del reino y de gran conciencia y opinion de tal le parece conforme lo propuesto que no esediera de lo justo y como tal persona no podia caer en tal falta manda que se guarde el voto del señor don fernando de angulo reinoso.

El señor correo mayor dijo que hablando con el acatamiento que debe apela para la real audiencia y pide se de testimonio á la letra desde cabildo y el antesedente y con ellos se haga relacion.

El señor corregidor que oye la apelacion y se haga retacion con todo lo auriado á la letra.

Don Francisco Davila. — Francisco

de Solis y Barraza.—Cristobal de Molina.—Don Juan Suarez de Figueroa.
--Ante mi Don Fernando Carrillo.

resolver y determinar sobre todo lo que convenga y no falte ninguno de vuesa señoría. Esta rubricado del señor corregidor.

El capitán cristobal de zuleta digo ^{Capitan Zuleta sobre agua} que vuesa señoría hizo merced de una paja de agua de la que viene de santa fe á esta ciuda al gobernador geronimo le ardo para sus casas principales en cuyo derecho yo sucedi la cual es del ramal que va al colegio real de san juan de letran y de alli á las dichas casas y para ello hizo el dicho geronimo leardo la cañeria á su costa para llevar la dicha paja de agua y otra que vuesa señoría dio al colegio de las doncellas y por ser tanta la distancia de donde viene á las dichas casas y colegio de las doncellas caresemos de agua y todo aquel barrio por no haber pila publica y se sirven de la dicha agva que hay en mi casa.

A vuesa señoría pido y suplico me haga merced que pues las dichas mercedes estan echas se sirva de que las dos pajas de agua que van por el ramal de san juan de letran se quiten y se echen en el ramal que va por la calle de san francisco á la plaza de donde se sirva mandar se repartan por el dicho ramal á las dichas casas y colegio de las doncellas por la calle questa cerrada de doña ana maria de cuenca arrimada á la pared del convento de san francisco dando la dicha merced y licencia pues es justicia que me obligo á hacer toda la cañeria á mi costa asi para mis casas como para que entre el agua en el dicho colegio con que estara mas proveido y no tendríamos la necesidad que hasta á hora pues lo que pido es solamente mudanza de una parte á otra pues vuesa señoría tiene y dichas mercedes questa y ella sera una misma cosa con justicia &c. cristobal de zuleta.

En cabildo de 8 de julio 1626 años. Vealo el señor obrero mayor del agua con el señor don francisco de solis y maestro del agua é informen y se de villete.

Habiendo visto lo pedido por cristo-

Parecer.
Lib. 26 - 7

*En la ciudad de méxico
viernes diez dias del mes de julio de mil y
seiscientos y veinte y seis años*

á hora de las diez de la mañana pocas ó menos los señores méxico se juntaron á cabildo los señores méxico conviene á saber don francisco rodriguez davila corregidor simon enriquez depositario general don alonso de rivera y abendaño don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda don fernando de angulo reinoso don pedro diez de la varrera correo mayor cristobal de molina y don diego moreno de monroy reidores.

Villete.

Entro antonio gonzalez portero y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores questan en esta ciudad con el villete siguiente.

Villete.

Vuesa señoría se junte á cabildo mañana viernes diez dias del mes de julio de mil y seiscientos y veinte y seis años á las nueve de la mañana para ver lo pedido por el capitán cristobal de zuleta en razon de que dos pajas de agua una para su casa y otra para colegio de las doncellas que la ciudad les hizo merced del ramal que va á san juan de letran se les comute poder las tomar de la que va por la calle de san francisco y parece que sobrello dieron los señores obrero mayor del agua y don francisco de solis.

Y ver lo pedido por el doctor diego barrientos en razon de que se pida sea fiesta de guarda el dia de san ignacio